

## **PUNTUACION PLANES DE MEJORA –MODERNIZACIÓN**

### **Y PLANES DE MEJORA-AMBIENTAL**

Artículo 11. Valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se puntuarán teniendo en cuenta los siguientes criterios y baremo de puntuación según cada línea de ayuda recogidas en el artículo 3.

#### **1.2. Línea de ayuda a la modernización:**

1) Ser titular de una explotación inscrita en el Catálogo Regional de Explotaciones Agrarias Prioritarias de Cantabria a fecha de publicación del extracto de la resolución de convocatoria: 10 puntos.

2) Que el titular de la explotación a fecha de solicitud cumpla el criterio de Agricultor Profesional con dedicación laboral exclusivamente agraria: 10 puntos.

Las personas jurídicas serán valoradas de acuerdo con el siguiente baremo

2.1. Si al menos el 50 % de los socios son Agricultor Profesional con dedicación laboral exclusivamente agraria y les pertenece al menos el 50 % capital social: 10 puntos

2.2. Si al menos el 25 % de los socios son Agricultor Profesional con dedicación laboral exclusivamente agraria y les pertenece al menos el 25 % del capital social: 5 puntos.

3) Que el titular de la explotación mantenga la instalación realizada con una resolución favorable de ayuda al establecimiento de jóvenes/nuevos agricultores en el periodo máximo de cinco años previos a la convocatoria: 10 puntos.

Las personas jurídicas serán valoradas de acuerdo con el siguiente baremo.

3.1. Si al menos el 50 % de los socios son agricultores jóvenes que cumplan con el requisito y les pertenece al menos el 50 % capital social: 10 puntos

3.2. Si al menos el 25 % de los socios son agricultores jóvenes que cumplen con el requisito y les pertenece al menos el 25 % del capital social: 5 puntos

4) Explotaciones cuyo titular sea una mujer que cumpla el criterio de ser Agricultora Profesional de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: 5 puntos.

Las personas jurídicas serán valoradas de acuerdo con el siguiente baremo:

4.1. Si al menos el 50 % de los socios son mujeres agricultoras profesionales y les pertenece al menos el 50 % capital social: 5 puntos

4.2. Si al menos el 25 % de los socios son mujeres agricultoras profesionales y les pertenece al menos el 25 % del capital social 2 puntos.

5) Estar situada la explotación en uno de los municipios afectados por riesgo de despoblamiento contemplados en la vigente Estrategia Regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria frente al reto demográfico y lucha contra la despoblación 2021-2027 y/o incluidos como zonas a revitalizar conforme al artículo 3 y anexo II del

Decreto 30/2010 de 22 de abril, por el que se regula la ejecución de los programas de desarrollo rural sostenible en Cantabria y estar empadronado el titular de la explotación en uno de esos municipios: 5 puntos.

Las personas jurídicas serán valoradas de acuerdo con el siguiente baremo:

5.1. Si al menos el 50 % de los socios son AP, cumplen con el citado requisito y les pertenece al menos el 50 % capital social: 5 puntos.

5.2. Si al menos el 25 % de los socios son AP, cumplen con el citado requisito y les pertenece al menos el 25 % del capital social 2 puntos.

6) Ser titular de una explotación situada en zona de montaña o en la Red Natura 2000: 4 puntos.

7) Ser titular de una explotación de producción ecológica: 6 puntos.

8) Ser titular de una explotación que tenga como objeto uno de los incluidos en el Anexo VII de Actividades de Diversificación Agraria Preferentes: 6 puntos.

9) Por disponer de resolución denegatoria por carencia de dotación presupuestaria, cumpliendo los requisitos para la percepción de esta línea de ayuda

9.1. En la última convocatoria: 5 puntos

9.2. En las dos campañas anteriores: 10 puntos.

Para esta línea de ayuda, se establece un umbral mínimo de puntuación de 19 puntos. Las solicitudes que no alcancen los citados umbrales mínimos en este apartado serán rechazadas.

De producirse un empate entre solicitantes se dará preferencia en la valoración de solicitudes al expediente que obtenga más puntos en el criterio 2 (Agricultor Profesional con exclusividad), seguido del criterio 5 (estar situada la explotación en uno de los municipios afectados por riesgo de despoblamiento), y por último criterio 3 (Resolución favorable de ayuda al establecimiento de jóvenes/nuevos agricultores).

2.- Cuando el crédito consignado en la convocatoria resultará suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, no será necesario proceder a la priorización de las mismas.

### **1.1. Línea de ayuda a la mejora ambiental.**

1) Ser titular de una explotación inscrita en el Catálogo Regional de Explotaciones Agrarias Prioritarias de Cantabria a fecha de publicación del extracto de la Resolución de convocatoria: 10 puntos.

2) Que el titular de la explotación a fecha de solicitud cumpla el criterio de Agricultor Profesional con dedicación laboral exclusivamente agraria: 10 puntos.

Las personas jurídicas serán valoradas de acuerdo con el siguiente baremo

2.1. Si al menos el 50 % de los socios son Agricultor Profesional con dedicación laboral exclusivamente agraria y les pertenece al menos el 50 % capital social: 10 puntos

2.2. Si al menos el 25 % de los socios son Agricultor Profesional con dedicación laboral exclusivamente agraria y les pertenece al menos el 25 % del capital social: 5 puntos.

3) Que el titular de la explotación disponga de una resolución favorable de ayuda al establecimiento de jóvenes/nuevos agricultores en el periodo máximo de cinco años previos a la convocatoria 10 puntos.

Las personas jurídicas serán valoradas de acuerdo con el siguiente baremo.

3.1. Si al menos el 50 % de los socios son agricultores jóvenes que cumplan el requisito y les pertenezca al menos el 50 % capital social: 10 puntos

3.2. Si al menos el 25 % de los socios son agricultores jóvenes que cumplan el requisito y les pertenezca al menos el 25 % del capital social: 5 puntos

4) Explotaciones cuyo titular sea una mujer de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: 5 puntos

Las personas jurídicas serán valoradas de acuerdo con el siguiente baremo:

4.1. Si al menos el 50 % de los socios son mujeres agricultoras profesionales y les pertenece al menos el 50 % capital social: 5 puntos

4.2. Si al menos el 25 % de los socios son mujeres agricultoras profesionales y les pertenece al menos el 25 % del capital social: 2 puntos

5) Ser titular de una explotación de producción ecológica: 6 puntos.

6) Explotación ganadera con animales que tengan en su censo animales pertenecientes a razas autóctonas de Cantabria en peligro de extinción inscritas en el correspondiente libro genealógico oficial de la raza que supongan al menos la mitad del censo de reproductoras de la explotación: 8 puntos

7) Inversiones destinadas a la gestión de purines o estiércol que supongan más del 15 % de la inversión total elegible: 5 puntos

8) Inversiones destinadas a actuaciones que mejoren la gestión eficiente del agua que supongan más del 15% de la inversión: 5 puntos

9) Inversiones destinadas a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria que supongan más del 15% de la inversión: 5 puntos.

Se establece un umbral mínimo de puntuación para esta línea de 19 puntos. Las solicitudes que no alcancen los citados umbrales mínimos en este apartado serán rechazadas.

De producirse un empate entre solicitantes, se priorizarán las solicitudes ordenándose los expedientes por mayor importe de inversión admisible total del criterio 7 (purines – estiércol), seguido del criterio 8 (gestión agua) y, por último, del criterio 9 (eficiencia energética).